El Fondo Mixto CONACYT- Gobierno del Estado de Coahuila , **no proporciona ayuda o subsidios**, toda vez que de conformidad con lo que establece la cláusula primera del segundo convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso Público de Administración e Inversión, que menciona: El **"FIDEICOMISO"** no contará con una estructura orgánica ni personal propio para su funcionamiento, en tal virtud no será considerado como una Entidad de la Administración Pública Paraestatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción VII de la LCyT.

Artículo 26.
Los Fondos se sujetarán a las siguientes disposiciones comunes:

VII. No serán considerados entidades de la administración pública paraestatal, puesto que no contarán con estructura orgánica ni con personal propios para su funcionamiento

Por lo que al no considerarse como una entidad paraestatal no le es aplicable lo dispuesto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.